

	MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS ADENDA	CÓDIGO: ABSr153 VERSIÓN: 1 VIGENCIA: 2025-10-30 PAGINA: 1 de 3
---	--	---

32.1.-

ADENDA No. 03

No. PROCESO	INVITACIÓN PRIVADA No. 069
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE LA PRIMERA FASE DEL MULTICAMPUS SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN LA UNIDAD AGROAMBIENTAL EL VERGEL DE LA EXTENSIÓN FACATATIVÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN (RESOLUCIÓN 206 DE 2012 Y RESOLUCIÓN 170 DE 2017).

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida por el artículo 2 de la Resolución 170 de 2017, y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifiquen y adicionan y,

CONSIDERANDO

1. Que, el día **14 de noviembre de 2025**, se publicó la **INVITACIÓN PRIVADA No. 069 de 2025** cuyo objeto es “**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA DE LA PRIMERA FASE DEL MULTICAMPUS SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE EN LA UNIDAD AGROAMBIENTAL EL VERGEL DE LA EXTENSIÓN FACATATIVÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN (RESOLUCIÓN 206 DE 2012 Y RESOLUCIÓN 170 DE 2017)**”.
2. Que, el día **20 de noviembre de 2025**, se recibieron observaciones y/o aclaraciones a los términos de referencia, de acuerdo al Módulo **No. I. ASPECTOS GENERALES** contentivo del numeral 1.14. **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**., por cuenta de las empresas: **1. FERNANDA ORTIZ**.
3. Que, el día **25 de noviembre de 2025**, mediante **Adenda No. 01** se realizó modificación de los términos de la invitación y se hizo la publicación de esta junto con las respuestas a las observaciones en la página web institucional. allegadas en el presente proceso, las cuales fueron acogidas.
4. Que, el día **27 de noviembre de 2025** se publica Adenda No.02, modificando cronograma de los términos de la invitación.
5. Que, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras, en aras de salvaguardar los principios contractuales en especial la selección objetiva, transparencia, publicidad, imparcialidad, entre otros, los cuales se encuentran enmarcados en el artículo 2 del Acuerdo 012 del 2012 “Por el cual se expide el *Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca*”, el artículo 3 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 “*Por la cual se expide el manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca*”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “*Por medio de la cual se modifica y ajusta la resolución 206 del 27 de noviembre de 2012. Por la cual se expide el manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca*.”, con fundamento en las consideraciones descritas y por lo anteriormente expuesto, se profiere **Adenda No. 03**, modificando los términos de referencia, así:

PRIMERO MODIFIQUESE: Ítem 03, 05 y 12 del numeral **2.3.3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO** del módulo **2 CONDICIONES TECNICAS**, el cual quedara así:

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr153
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	ADENDA	VIGENCIA: 2025-10-30 PAGINA: 2 de 3

2. CONDICIONES TÉCNICAS

2.3.3 PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

ITEM	DESCRIPCIÓN NOMBRE DEL CARGO	CANT	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
3	Supervisión técnica independiente.	1	90%	Ingeniero Civil Con especialización en ingeniería de estructuras o especialización en áreas afines a la ingeniería de estructuras, siendo que en este último caso, se debe soportar que el contenido curricular demuestre a lo largo de este, la formación en diseño y calculo estructural.	General en el ejercicio de su profesión no menos a DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Específica certificada como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS en TRES (3) contratos cuyo alcance sea CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (NSR-10, título K) cuya sumatoria de área cubierta sea mínimo de 2.500 m2. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia podrá haber iniciado ejecución antes del 15 de julio de 2010, fecha en la cual se expidió la NSR-10.
5	Asesor estructural	1	20 %	Ingeniero Civil Con especialización en ingeniería de estructuras o especialización en áreas afines a la ingeniería de estructuras, siendo que en este último caso, se debe soportar que el contenido curricular demuestre a lo largo de este, la formación en diseño y calculo estructural.	General en el ejercicio de su profesión no menos a SIETE(07) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Específica certificada como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS en TRES (3) contratos cuyo alcance sea CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DEL SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (I-3) (NSR-10, título K) cuya sumatoria de área cubierta sea mínimo de 2.500 m2. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia podrá haber iniciado ejecución antes del 15 de julio de 2010, fecha en la cual se expidió la NSR-10.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr153
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	ADENDA	VIGENCIA: 2025-10-30
		PAGINA: 3 de 3

12	Asesor de Topografía	1	30%	Ingeniero Topográfico	General en el ejercicio de su profesión no menos a SIETE (07) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Específica como INGENIERO TOPOGRÁFICO en TRES (3) contratos cuyo alcance sea CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES (NSR-10, título K) cuya sumatoria de área cubierta sea mínimo de 2.500 m2. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia podrá haber iniciado ejecución antes del 15 de julio de 2010, fecha en la cual se expidió la NSR-10.
----	----------------------	---	-----	-----------------------	---

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Se suscribe el presente informe en Fusagasugá (Cundinamarca), a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
 Director Bienes y Servicios

Proyectó: Mónica M Sotelo M Abg. Oficina de Compras	Vo. Bo. Jefatura de Compras
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Revisó: Dirección Jurídica
32.1.46.13	